



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 11/2012

#### VISTO

La presentación efectuada el 21 de septiembre de 2012 por Solidum S.G.R., solicitando la ampliación del importe máximo de cheques avalados, que podrá encontrarse en todo momento, depositados en Caja de Valores S.A., al 150 % del monto del Fondo de Riesgo constituido;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 09/2007, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a Solidum S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Institución, por un importe máximo de cheques, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con la presentación de los requerimientos establecidos para en la Sección II del Reglamento de Cotización de Cheques de Pago Diferido,

Que en oportunidad de la presentación de los estados contables exigidos, la Dirección de Títulos de la institución ha comunicado a Caja de Valores S.A. las variaciones del monto máximo de cheques avalados que podrán encontrarse en todo momento depositados por la Sociedad de Garantía Recíproca;

Que mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2012 Solidum S.G.R. ha solicitado la ampliación del importe máximo autorizado oportunamente de cheques avalados al 150%, exponiendo la intención de desarrollarse regionalmente hasta lograr un posicionamiento como referente y fundamentando la solicitud en las estimaciones realizadas por los socios partícipes de operaciones a realizar y al Fondo de Riesgo expresado en los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio del corriente año;

Que según informe de la Caja de Valores S.A. de fecha 25 de septiembre de 2012, se encuentran bajo su custodia un monto de cheques de pago diferido avalados por Solidum S.G.R. que representan aproximadamente el 75% del total de su Fondo de Riesgo,

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 10 de octubre de 2012 emitió un dictamen favorable sobre la autorización de la ampliación solicitada,

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61° inciso 9° del Estatuto;



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

### EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar la ampliación de importe máximo de cheques avalados por Solidum S.G.R., que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., al 150 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja del último estado contable presentado. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores SA por la Dirección de Títulos de la institución en cada oportunidad en que la SGR presente sus estados contables.

**Artículo 2°:** Informar a la Sociedad de Garantía Recíproca que la autorización de ampliación solicitada implicará la obligación de presentar ante la Dirección de Títulos de esta Bolsa, para su correspondiente publicación, además de la documentación anual exigida por el artículo 5° del Reglamento de la Cotización de Cheque de Pago Diferido, presentar dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado cada trimestre, los estados contables correspondientes a los períodos intermedios, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como la constancia de su aprobación por el órgano de administración.

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 10 de octubre de 2012.

  
CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI  
Presidente